

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1305

Del 06 al 12 de mayo del 2025

Ibagué, mayo 13 del 2025

Página 1 de 13

**DECRETO N. 0413 de 2025
(3 DE ABRIL DE 2025)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL
CAPÍTULO 1 Y DEL CAPÍTULO 7 DEL TÍTULO 1, ASÍ COMO SE MODIFICAN
DISPOSICIONES DE LA SUBSECCIÓN 4, SECCIÓN 1, CAPITULO 1 DEL
TÍTULO 10 DE LA PARTE 1 LIBRO 2 DEL DECRETO 1077 DE 2015 ÚNICO
REGLAMENTARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EN IO
RELATIVO AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

**En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las
conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el
artículo 6° de la Ley 3 de 1991, y Que el artículo 6° de la Ley 3 de 1991, y**

CONSIDERANDO

Viene...

Que el artículo 6° de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 1 de la Ley 1432 de 2011, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011, adicionando parcialmente (Parágrafo 5) por el artículo 18 de la Ley 1537 de 2012, adicionado parcialmente (Parágrafo 6°) por el artículo 301 de la Ley 2294 de 2023, define al subsidio familiar de vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, de las señaladas en el artículo 5 de la Ley 3 de 1991, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establezca la ley y acorde a la respectiva disponibilidad presupuestal". Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que: "El Gobierno nacional diseñará un plan para la efectiva implementación de una política de vivienda rural. A partir del año 2020 su formulación y ejecución estará a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por lo que será esa entidad la encargada de coordinar y liderar la ejecución de los proyectos de vivienda y mejoramiento de vivienda encaminados a la disminución del déficit habitacional rural.

Que el Parágrafo 1° del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispone que: "A partir del año 2020 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Fondo Nacional de Vivienda "Fonvivienda", administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural, en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, así como los recursos que se apropien para la formulación, organización, promoción, desarrollo, mantenimiento y consolidación del Sistema Nacional de Información de Vivienda, tanto urbana como rural."

Continúa.

" Que el Parágrafo 1° del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispone que: "A partir del año 2020 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Fondo Nacional de Vivienda "Fonvivienda", administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural, en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, así como los recursos que se apropien para la formulación, organización, promoción, desarrollo, mantenimiento y consolidación del Sistema Nacional de Información de Vivienda, tanto urbana como rural."

Que el Decreto 3571 de 2011, en su artículo 13 le atribuye al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio dentro de sus funciones, apoyar técnicamente al Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), en los términos del Decreto-ley 555 de 2003 y brindar asistencia técnica para la formulación de proyectos de vivienda de interés social urbano y rural, a entidades territoriales y a las entidades relacionadas con el sector.

Que el Decreto 1341 de 2020 reglamentario del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019, estableció que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es responsable de formular y ejecutar políticas y programas para mejorar las condiciones de vivienda en zonas rurales de Colombia, con el objetivo de reducir la desigualdad habitacional y promover el desarrollo sostenible. Esto incluye la implementación de proyectos de vivienda rural, el acceso a subsidios de vivienda de interés social, y la mejora de infraestructura básica como agua potable y saneamiento, asegurando que las soluciones habitacionales sean adecuadas y adaptadas a las necesidades de las comunidades rurales.

Que el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 establecido que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA tiene la función de asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno nacional.

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:

73001-1-25-0051, 73001-1-25-0076, 73001-1-25-0002, 73001-1-25-0066, 73001-1-25-0125, 73001-1-25-0121, 73001-1-25-0040, 73001-1-25-0115, 73001-1-25-0113, 73001-1-25-0037, 73001-1-25-0058, 73001-1-25-0119

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:

73001-2-25-0028, 73001-2-25-0048, 73001-2-25-0058, 73001-2-25-0068, 73001-2-25-0087, 73001-2-25-0119, 73001-2-25-0123, 73001-2-25-0130, 73001-2-25-0131, 73001-2-25-0137, 73001-2-25-0138, 73001-2-25-0152

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

**PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES
URBANOS DE IBAGUÉ**

*Curador Urbano No. 1
Curadora Urbana No. 2*

*Carrera 3 No. 44 19 Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25*

*Tel: (608) 2762229 - 2762367
Tel: (608) 5157199*

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1305

Del 06 al 12 de mayo del 2025

Ibagué, mayo 13 del 2025

Página 2 de 13

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 8 N°131 284 - SALADO** por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE)**.

Radicación No. 73001-1-25-0051

Fecha: 18/02/2025

Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural

Solicitante: Carlos Eliecer Vargas, Miguel Angel Vargas Quebrada, Inversiones multigenio sas, Norma Yolir Zubieta Pacheco

Dirección del predio: KR 8 132 68 APT 101, KR 8 132 68 APT 102, APT 201 KR 8 132 58, KR 8 132 58 APT 202 - SALADO

Uso de la solicitud: Vivienda, Comercio y/o servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ H LT 4 – AMBIARIKAIMA** por el correo certificado por la causal **(CERRADO)**.

Radicación No. 73001-1-25-0076

Fecha: 06/03/2025

Tipo de licencia: Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva.

Solicitante: Ruby Daniela Morales Rendon.

Dirección del predio: CL 146 BIS 10 30 - AMBIARIKAIMA

Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1305

Del 06 al 12 de mayo del 2025

Ibagué, mayo 13 del 2025

Página 3 de 13

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 8 N°13 3 A – PUEBLO NUEVO** por el correo certificado por la causal (**DIRECCIÓN ERRADA**). **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 8 N°13 10 – PUEBLO NUEVO** por el correo certificado por la causal (**CERRADO**).

Radicación No. 73001-1-25-0002

Fecha: 14/01/2025

Tipo de licencia: Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva.

Solicitante: Cely Niño Ovaldo

Dirección del predio: KR 8 13 28 APTO 101, KR 8 13 26 APTO 201.

Uso de la solicitud: Vivienda, Comercio y/o Servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 29 CS 6 – JORDAN 7 ET** por el correo certificado por la causal (**REHUSADO**). **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 29 CS 8 – JORDAN 7 ET** por el correo certificado por la causal (**REHUSADO**).

Radicación No. 73001-1-25-0066

Fecha: 26/02/2025

Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en las modalidades de reforzamiento estructural, demolición parcial y modificación

Solicitante: Henry Quintero Henao

Dirección del predio: CL 67 G 8 05 – KR 8 N°67 F 11/17 – JORDAN 7 ETAPA

Uso de la solicitud: Vivienda, Comercio y/o servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1305

Del 06 al 12 de mayo del 2025

Ibagué, mayo 13 del 2025

Página 4 de 13

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ H LT 18 - AMBIARIKAIMA** por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE**).

Radicación No. 73001-1-25-0125

Fecha: 07/04/2025

Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva.

Solicitante: Maria Elsa Osorio Ballesteros

Dirección del predio: CL 146 A N°10 41

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 14 N°29 B 10 MZ C LT 37 – ANTONIO NARIÑO** por el correo certificado por la causal (**CERRADO**).

Radicación No. 73001-1-25-0121

Fecha: 03/04/2025

Tipo de licencia: Licencia de construcción en las modalidades de demolición total, obra nueva y cerramiento

Solicitante: Maria Del Pilar Fandiño

Dirección del predio: KR 12 A N°30 04 – ANTONIO NARIÑO.

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

Curador Urbano No. 1
Curadora Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 19 Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (608) 2762229 - 2762367
Tel: (608) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1305

Del 06 al 12 de mayo del 2025

Ibagué, mayo 13 del 2025

Página 5 de 13

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 34 N°11 59 - GAITAN** por el correo certificado por la causal **(CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 34 N°11 88 - GAITAN** por el correo certificado por la causal **(CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), AV AMBALA N°33 86 – GAITAN** por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE)**.

Radicación No. 73001-1-25-0040

Fecha: 13/02/2025

Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural

Solicitante: Giovanni Andres Giraldo Jaramillo

Dirección del predio: TV 12 N°33 08 - GAITAN

Uso de la solicitud: Vivienda, Comercio y/o servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 5 N°41 20 EDF F28 OFC 1308 - HACIENDA SANTA RITA** por el correo certificado por la causal **(REHUSADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LT SANTA RITA N°B SECTOR PICALÉNA - HACIENDA SANTA RITA** por el correo certificado por la causal **(REHUSADO)**.

Radicación No. 73001-1-25-0115

Fecha: 01/04/2025

Tipo de licencia: Modificación de licencia de urbanismo vigente.

Solicitante: Abeto S.A.S, Tara S.A.S, Darude S.A.S, Arcas de Santa Rita S.A.S, Big Hope S.A.S

Dirección del predio: AFECTACIÓN AMBIENTAL RH8, AFECTACIÓN VIAL PAR VIAL DOIMA, AFECTACIÓN VIAL CL 117, ZONAS VERDES PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS ZV.18, ZONAS VERDES PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS ZV.20, ZONAS VERDES PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS ZV.30, VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES CARRERA 18 SUR, VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES CL 110, LT 13 A (CL 117 N°18 SUR – 29/35/41/47/59/71 /77/83/89/109 TRANSVERSAL 15 SUR N°110 – 311), LT 13 B, LT 13C, LT 13D, LT 13E, LT 13F

Uso de la solicitud: Vivienda, Comercio y/o Servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

Curador Urbano No. 1
Curadora Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 19 Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (608) 2762229 - 2762367
Tel: (608) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1305

Del 06 al 12 de mayo del 2025

Ibagué, mayo 13 del 2025

Página 6 de 13

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 20 N°13 103 - CALAMBEO** por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 19 N°13 105 - CALAMBEO** por el correo certificado por la causal **(CERRADO)**.

Radicación No. 73001-1-25-0113
Fecha: 31/03/2025
Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de ampliación.
Solicitante: Conjunto Monteclaro.
Dirección del predio: CL 19 N°13 A 140 – CONJUNTO MONTECLARO
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 4 37 38 - MAGISTERIO** por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CS LT KR 4 CL 37 38 N°37 56 – MAGISTERIO** por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE)**.

Radicación No. 73001-1-25-0037
Fecha: 10/02/2025
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en las modalidades de reforzamiento estructural y demolición parcial
Solicitante: Nelson Norbey Quintero, Alfonso Garcia Osorio
Dirección del predio: KR 4 M N°35 54 - MAGISTERIO
Uso de la solicitud: Institucional, Comercio y/o servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

Curador Urbano No. 1
Curadora Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 19 Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (608) 2762229 - 2762367
Tel: (608) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1305

Del 06 al 12 de mayo del 2025

Ibagué, mayo 13 del 2025

Página 7 de 13

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), C 1 61 22 B 01 – FUENTE DE LOS ROSALES** por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE**).

Radicación No. 73001-1-25-0058

Fecha: 21/02/2025

Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural

Solicitante: Sandra Liliana Plazas Vargas

Dirección del predio: CL 62 N°16 B 13 – FUENTE DE LOS ROSALES

Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 82 N°5 10** por el correo certificado por la causal (**LOTE VACIO**). **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 82 N°5 30** por el correo certificado por la causal (**LOTE VACIO**).

Radicación No. 73001-1-25-0119

Fecha: 03/04/2025

Tipo de licencia: Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva

Solicitante: Banco de Occidente

Dirección del predio: CL 82 N°5 36 IN – JORDAN

Uso de la solicitud: Vivienda, Comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1305
Del 06 al 12 de mayo del 2025
Ibagué, mayo 13 del 2025
Página 8 de 13

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **KR 1 C S 28 60 BARRIO 12 DE OCTUBRE**, porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual **NO EXISTE**.

Expediente No. 73001-2-25-0028
Rad.: 2500539
Fecha Rad.: Febrero 18 de 2025
Objeto de Trámite: Inicial
Tipo/Modalidad de licencia: Licencia de Construcción – Demolición Total – Obra Nueva
Solicitante(s): ROSA LEONOR QUINTANA LEAL.
Dir. del predio: Carrera 2 Sur No. 28 – 57 (Actual)
Descripción: Licencia de Construcción en la Modalidades Demolición Total y Obra Nueva para Vivienda Unifamiliar en Un (1) Piso con Cubierta en Teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **CL 39 B 11 35 BARRIO GAITÁN**, porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual **REHUSADO**.

Expediente No. 73001-2-25-0048
Rad.: 2500720
Fecha Rad.: Marzo 4 de 2025
Objeto de Trámite: Inicial
Tipo/Modalidad de licencia: Licencia de Construcción - Reforzamiento Estructural - Modificación – Ampliación.
Solicitante(s): DIANA PAOLA BRÍÑEZ BONILLA - RUBY NAYID SABOGAL TRUJILLO - EDWIN HERNANDO VALDERRAMA OLIVERA - Apoderada- LAURA CAMILA TRUJILLO SALAZAR.
Dir. del predio: Calle 39 B No. 11 - 62 (Apto. 101) Calle 39 B No. 11 - 58 (Apto. 102), Calle 39 B No. 11 – 24 (Anterior) Barrio Gaitán
Descripción: Licencia de Construcción en la Modalidades Reforzamiento Estructural, Modificación en Vivienda Bifamiliar y Ampliación en segundo Piso para el Apartamento 102 con Cubierta Mixta.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curador Urbano No. 1
Curadora Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 19 Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (608) 2762229 - 2762367
Tel: (608) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1305
Del 06 al 12 de mayo del 2025
Ibagué, mayo 13 del 2025
Página 9 de 13

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **CL 12 13 40 IN BARRIO 20 DE JULIO**, porque las comunicaciones fueron devueltas por el servicio de mensajería por la casual **NO EXISTE**.

Expediente No. 73001-2-25-0058
Rad.: 2500844
Fecha Rad.: Marzo 12 de 2025
Objeto de Trámite: Inicial
Tipo/Modalidad de licencia: Licencia de Construcción - Demolición Total y Obra Nueva
Solicitante(s): FABIO DE JESUS JIMENEZ GOMEZ - RAUL ANSELMO JIMENEZ GOMEZ.
Dir. del predio: Calle 12 No. 13 - 30 Interior (Anterior) / Calle 11 No. 11 - 149 (Actual) Barrio 20 de Julio.
Descripción: Licencia de Construcción en las Modalidades Demolición Total y Obra Nueva Para Vivienda Bifamiliar en Dos Pisos con Cubierta en Placa.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **CL 38 11 42 BARRIO GAITAN, PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **CL 39 A 11 45 BARRIO GAITAN**, porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual **NO EXISTE**.

Expediente No. 73001-2-25-0068
Rad.: 2500923
Fecha Rad.: Marzo 18 de 2025
Objeto de Trámite: Inicial
Tipo/Modalidad de licencia: Licencia de Construcción – Demolición Total - Obra Nueva.
Solicitante(s): DIOSELINA CUBIDES HERNANDEZ
Dir. del predio: Calle 38 No. 11 - 37 Barrio Gaitán.
Descripción: Licencia de Construcción en las Modalidades Demolición Total y Obra Nueva para vivienda Unifamiliar en Dos Pisos con Cubierta en placa con Acceso a Terraza..

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curador Urbano No. 1
Curadora Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 19 Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (608) 2762229 - 2762367
Tel: (608) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1305

Del 06 al 12 de mayo del 2025

Ibagué, mayo 13 del 2025

Página 10 de 13

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **CL 96 24 04 LT 1 BARRIO LA GAVIOTA; PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **KR 24 96 11 CS LT 2 BARRIO LA GAVIOTA**, porque las comunicaciones fueron devueltas por el servicio de mensajería por la casual **NO EXISTE**.

Expediente No. 73001-2-25-0087.
Rad.: 2501112
Fecha Rad.: Abril 01 de 2025
Objeto de Tramite: Inicial
Tipo/Modalidad de licencia: Licencia de Construcción – Demolicion Total y Obra Nueva.
Solicitante(s): JULIO CESAR RIVEROS LUGO -LUZ VICTORIA PEREZ CALLEJAS.
Dir. del predio: Calle 96 No. 16 -14 (Actual).
Descripción: Licencia de Construcción en las Modalidades Demolicion Total y Obra Nueva para Vivienda Bifamiliar en Tres (3) Pisos con Cubierta en Placa con Acceso a Terraza y local Comercial en Primer Piso.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm.

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** del **LT 24 PORTAL DE LOS TUNJOS** direccion de correspondencia **CL 9 2 59 OF 101**, porque las comunicaciones fueron devueltas por el servicio de mensajería por la casual **REHUSADO**.

Expediente No. 73001-2-25-0119
Rad.: 2501357
Fecha Rad.: Abril 25 de 2025
Objeto de Tramite: Inicial
Tipo/Modalidad de licencia: Licencia de Construcción - Obra Nueva.
Solicitante(s): IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA DE COLOMBIA
Dir. del predio: Carrera 18 B Sur No. 142 – 55 (Actual) / Supermanzana 6 Unidad 3 Lote 23 (Anterior) Barrio Portal de los Tunjos
Descripción: Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para vivienda Unifamiliar en Dos (2) pisos con Cubierta en Teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1305

Del 06 al 12 de mayo del 2025

Ibagué, mayo 13 del 2025

Página 11 de 13

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **KR 12 A 31 27 Barrio Viveros, PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **KR 12 A 31 39 Barrio Viveros** porque las comunicaciones fueron devueltas por el servicio de mensajería por la casual **NO EXISTE**.

Expediente No. 73001-2-25-0123.

Rad.: 2501399

Fecha Rad.: Abril 28 de 2025

Objeto de Trámite: Inicial

Tipo/Modalidad de licencia: Reconocimiento de la edificación existente y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural.

Solicitante(s): GERMAN ANDRES LOPEZ SANCHEZ - LIGIA MARITZA MORA PARRA

Dir. del predio: Carrera 12 A No. 32 - 33 (Actual) - Carrera 13 A No. 31 - 33 (Anterior).

Descripción: Reconocimiento de Edificación Existente y Licencia de Construcción en la Modalidad de Reforzamiento de Estructural para Vivienda Multifamiliar (8 Unidades de Vivienda) en Seis Pisos con Cubierta en Teja y Sótano.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **MZ 4 CS 8 URB. SANTA ANA; PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **MZ 4 CS 7 URB. SANTA ANA; PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** del **LT COMERCIAL 5 MZ 4 URB. SANTA ANA, PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** del **LT COMERCIAL 3 MZ 4 URB. SANTA ANA** porque las comunicaciones fueron devueltas por el servicio de mensajería por la casual **REHUSADO**.

Expediente No. 73001-2-25-0130.

Rad.: 2501469

Fecha Rad.: Mayo 05 de 2025

Objeto de Trámite: Inicial

Tipo/Modalidad de licencia: Licencia de Construcción - Obra Nueva.

Solicitante(s): LUZ MARY TOVAR NARANJO

Dir. del predio: Supermanzana 4 Lote Comercial 4. Urb Santa Ana.

Descripción: Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para una Edificación en Un Piso con Cubierta en Teja Destinado a Comercio y/o Servicio.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curador Urbano No. 1
Curadora Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 19 Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (608) 2762229 - 2762367
Tel: (608) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1305

Del 06 al 12 de mayo del 2025

Ibagué, mayo 13 del 2025

Página 12 de 13

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **KR 4 B 31 30 BARRIO CADIZ, PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **KR 4 B 31 36 BARRIO CADIZ** porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual **NO EXISTE**.

Expediente No. 73001-2-25-0131.

Rad.: 2501475

Fecha Rad.: Mayo 05 de 2025

Objeto de Trámite: Inicial

Tipo/Modalidad

de licencia: Reconocimiento - Licencia de Construcción - Reforzamiento Estructural.

Solicitante(s): MACALEMA S.A.S

Dir. del predio: Carrera 4 k 31 -33 (Anterior), Carrera 4 H No. 32 – 33 (Actual), Carrera 4 k 31 -23 (Anterior), Carrera 4 H No. 32 - 23 (Actual).

Descripción: Reconocimiento de Edificación Existente y Licencia de Construcción en la Modalidad de Reforzamiento Estructural para una Edificación en Cinco (5) Pisos con Cubierta en Teja Destinado a Uso: Institucional Salud.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **MZ 7 CS 20 Ciudadela Simón Bolívar, PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **MZ 7 CS 17 Ciudadela Simón Bolívar, PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **MZ 7 CS 19 Ciudadela Simón Bolívar**, porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual **DIRECCION ERRADA**.

Expediente No. 73001-2-25-0137.

Rad.: 2501508

Fecha Rad.: Mayo 07 de 2025

Objeto de Trámite: Inicial

Tipo/Modalidad

de licencia: Reconocimiento - Licencia de Construcción - Reforzamiento Estructural - Demolicion Parcial - Modificación

Solicitante(s): MARIA ZORAIDA AGUDELO ZAPATA - JOSE CARLOS CUASPUD CUARAN

Dir. del predio: Carrera 2 Sur No. 86 B – 05 Manzana 7 Casa 18 (Actual) Barrio Simón Bolívar

Descripción: Reconocimiento de Edificación Existente y Licencia de Construcción en las Modalidades de Reforzamiento Estructural, Modificación y Demolicion Parcial en Primer Piso, Segundo Piso y Tercer Piso para Vivienda Unifamiliar de Interes Social "VIS" en Tres Pisos con Cubierta en Teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curador Urbano No. 1
Curadora Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 19 Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (608) 2762229 - 2762367
Tel: (608) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1305
Del 06 al 12 de mayo del 2025
Ibagué, mayo 13 del 2025
Página 13 de 13

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **CL 160 11 27 EL DORADO, PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **CL 159 10 18 EL DORADO, PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **CL 159 10 14 EL DORADO**, porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual **NO EXISTE**.

Expediente No. 73001-2-25-0138.
Rad.: 2501517
Fecha Rad.: Mayo 07 de 2025
Objeto de Tramite: Inicial
Tipo/Modalidad de licencia: Licencia de Construcción – Obra Nueva.
Solicitante(s): MARIA HELENA GOMEZ De RENGIFO - YOLANDA GOMEZ OLMOS
Dir. del predio: Calle 159 No. 10 - 16 (Manzana E Lote 11) El Dorado
Descripción: Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para Vivienda Unifamiliar en Tres Pisos con Cubierta Mixta.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **LOTE B HACIENDA MONTERREDONDO, PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **LOTE C HACIENDA MONTERREDONDO, POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **HACIENDA LA MIEL**, , porque el solicitante manifiesta que **DESCONOCE** el propietario y la dirección de correspondencia.

Expediente No. 73001-2-25-0152
Rad.: 2501567
Fecha Rad.: Mayo 12 de 2025
Objeto de Tramite: Inicial
Tipo/Modalidad de licencia: Licencia de Construcción – Obra Nueva
Solicitante(s): FINANCIAL & REAL STATE MARKETING SAS - Representante Legal - JUAN CAMILO ARBELAEZ MARIÑO - INVERSIONES UBUNTU SAS- Representante Legal - CLAUDIA EUGENIA MARIÑO ARISTIZABAL
Dir. del predio: Lote A - Km 6 - Sector Picalaña, Vía Ibagué - Espinal
Descripción: Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para 7 Edificaciones, Destinado así 2 Edificaciones en Dos Pisos para Unidad De Cirugía y Bodega; 5 Edificaciones en un piso Para Cocina, Nodo Técnico, Utac, Gases Medicinales, Sub Estación Con Cubierta en placa, para Uso: Institucional Salud. Proyecto Denominado CLINALTEC. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curador Urbano No. 1
Curadora Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 19 Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (608) 2762229 - 2762367
Tel: (608) 5157199